RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2021-00689 00

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias y continuando con el trámite correspondiente, el Juzgado, dispone:

Téngase notificada personalmente a la demandada BANCO DAVIVIENDA S.A., del auto de fecha 13 de septiembre de 2021, por medio del cual se admitió la demanda, quien, dentro del término concedido, la contesto y formuló medios exceptivos.

En atención al mandato visto en el *anexo012* del legajo, se reconoce personería al abogado SERGIO LAUREANO GÓMEZ PRADA como apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y fines del poder conferido.

De otro lado, no se tienen en cuenta los actos de notificación del señor JAIR ANDRÉS ARANA BECERRA, como quiera que, en la citación de la diligencia para la notificación personal, fue indicado de manera errónea el termino con el que cuenta el interesado para comparecer al proceso. Se advierte, que en la demanda se indicó que el demandado recibiría notificaciones en la ciudad de Bucaramanga, Santander, por tanto, el termino corresponde a diez (10) días y no al citado por el extremo actor.

Por tanto, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto de fecha 13 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta lo aquí expuesto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Secretaría, controle el termino aquí señalado y fenecido el mismo ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

DECR

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **95** del **01 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad4f4da80c658d887abf77223948fe004efa9093dbda69219e1a74c29bf79c6**
Documento generado en 31/10/2022 08:50:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DECR